



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
06/07/2026



CAMPOO DE YUSO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento organiza periódicamente diversas actividades dirigidas a favorecer la convivencia vecinal, la participación ciudadana y la promoción cultural y social del municipio, entre las que destacan las comidas populares celebradas con motivo de las fiestas locales y diversas excursiones de carácter recreativo, cultural o turístico.

La participación en dichas actividades genera determinados costes para la Hacienda Municipal, derivados de la contratación de servicios de restauración, transporte, organización y demás gastos necesarios para su desarrollo.

Con el fin de contribuir parcialmente a la financiación de estos servicios, resulta conveniente establecer una aportación económica de los participantes mediante la exigencia de un precio público, dotando al Ayuntamiento de un marco jurídico estable y transparente que garantice la seguridad jurídica tanto de la Administración como de los usuarios.

La aprobación de una Ordenanza permitirá regular de forma homogénea los distintos supuestos en que proceda exigir el precio público, evitando soluciones puntuales o dispersas para cada actividad.

Ante esta circunstancia, el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de su autonomía tributaria (arts. 4.1.a) y 106 LBRL; arts. 15 a 19 TRLRHL), considera oportuno adoptar una medida de compensación dentro de su propio marco normativo, optando por la implantación de un nuevo precio público.

Visto que, con fecha 6 de julio de 2026 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 6 de julio de 2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que obra en el expediente el preceptivo estudio económico financiero exigido por el artículo 26 de la Ley de Tasas y Precios Públicos y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de comidas populares y excursiones organizadas por el Ayuntamiento en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

PUEDEN REMITIR POR VÍA TELEMÁTICA EN LAS OFICINAS DE CORREOS – MEDIANTE ORVE AL CÓDIGO DIGITAL DE DESTINO: L01390171

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P39017001. Tlf.: 942778310. FAX: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACTD XERV UT9P WR9N

Propuesta de Alcaldía - SEFYCU 7012392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
06/07/2026

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACTD XERV UT9P WR9N

Propuesta de Alcaldía - SEFYCU 7012392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>